



## **CANAL CAPITAL**

### **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS EVALUACIONES PRELIMINARES - CONVOCATORIA PÚBLICA 05 DE 2018**

**OBJETO:** Prestar los servicios de operador logístico con el fin de garantizar el correcto desarrollo del objeto del contrato interadministrativo 1801 de 2017 suscrito con la Secretaria de Educación del Distrito.

De acuerdo con el cronograma del proceso, se determinó como plazo para presentar observaciones, sobre la evaluación de las ofertas e igualmente subsanar, los requisitos que permitan ser subsanados dentro del pliego de condiciones del proceso de convocatoria pública 05 de 2018 hasta el día 3 de mayo de 2018.

A continuación nos pronunciamos sobre las observaciones presentadas por la firma MAVECOL COMUNICACIONES LTDA a las propuestas de CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S. y SINTONIZAR MEDIOS S.A.S, en los siguientes términos:

#### **1. OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S.**

**Radicado No.1231:**

**Fecha:** 03 de Mayo de 2018 2:58 pm

a). La firma en mención, para acreditar la experiencia del proponente a Folio No. 21, presente una certificación expedida por la Empresa TAYFER DE COLOMBIA LTDA con NIT. 900.066.500-1 donde dicha certificación evidencia una cesión de contrato a la firma Cabeza Rodante Producciones S.A.S, situación que no es permitida por el Contratante en este caso TEVEANDINA LTDA (Canal 13) quien en todos los contratos de producción reza **CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL PRODUCTOR Y NO PODRÁ CEDERLO TOTAL NI PARCIALMENTE, SIN EL COSNETIMIENTO EXPRESO, PREVI Y ESCRITO DE TEVEANDIAN LTDA (Canal 13).** El subrayado es nuestro.

De la misma manera es importante subrayar que la Representante legal de Cabeza Rodante Producciones S.A.S. – LAURA TATIANA MUÑETON, es socia y subgerente de la Compañía TAYFER DE COLOMBIA LTDA, como se evidencia en el documento de Certificado de Existencia y Representación Legal que anexamos. Dado lo anterior estaríamos ante un caso de AUTO CERTIFICACION que no podría ser probada sino solamente con la verificación de Canal Capital con el contratante TEVEANDINA LTDA (Canal 13).

Por lo anterior respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador declarar **NO HABILITADA LA PROPUESTA** presentada por el proponente.

**RESPUESTA DE CANAL CAPITAL:**



En primera instancia, es claro para esta entidad que la certificación emitida por TAYFER DE COLOMBIA LTDA (Folio 21) cumple con las parámetros exigidos en los pliego de Condiciones numeral No.2.2.1 Acreditación requisitos de Experiencia señala:

*"Las certificaciones allegadas deberán acreditar la experiencia específica antes referida y, como mínimo, deberá contener la siguiente información:*

*Número del contrato.*

*Objeto del contrato.*

*Nombre del contratista.*

*Valor del contrato.*

*Plazo del contrato (Fecha de inicio y terminación del contrato)*

*Porcentaje de participación de los integrantes, en caso que el contrato haya sido suscrito por un Consorcio o Unión Temporal.*

*(\*) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, CANAL CAPITAL tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.*

Así mismo, en el numeral No. 2.2.1. de los pliegos de condiciones, Canal Capital no efectuó ningún pronunciamiento de rechazo frente a las denominadas autocertificaciones, conforme lo señaló MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, por lo cual no se acepta la observación y en consecuencia, no se rechaza la certificación presentada por Cabeza Rodante. (folio 21).

#### **b.) ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

**El proponente Cabeza Rodante Producciones S.A.S. NO ADJUNTO el documento solicitado por Canal Capital – CAPITULO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA – NUMERAL 2 donde se debía manifestar tan situación siendo este de CARÁCTER PONDERABLE. Por lo anterior solicitamos respetuosamente no otorgar el puntaje máximo al proponente.**

#### **RESPUESTA DE CANAL CAPITAL:**

El documento donde consta que la empresa CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S., apoya a la Industria Nacional, se encuentra en el folio (49) de la propuesta, por lo tanto se reitera la asignación del puntaje correspondiente, como consta en el "consolidado evaluación preliminar", publicado el 27 de abril de 2008 dentro del Proceso de Convocatoria Pública 05 de 2018.

#### **2. OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA SINTONIZAR MEDIOS S.A.S.**

##### **a). CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA – PRODUCTOR DE CAMPO SIN COSTO ADICIONAL (150 PUNTOS).**

**Los pliegos de condiciones exigían para otorgar el puntaje máximo:**



**Se otorgarán 150 puntos al proponente que oferte un Productor de Campo adicional al establecido en el equipo humano mínimo sin costo adicional. Este productor debe cumplir con el siguiente perfil el cual deberá ser acreditado con la presentación de la oferta:**

**Profesional en comunicación social y/o periodismo o en medios audiovisuales o en cine y televisión o carreras afines.**

**Experiencia de mínimo dos (2) años como productor de campo y/o productor general de proyectos de televisión o audiovisuales y/o transmisión de eventos en directo.**

**El proponente a Folio No. 84 presenta para este perfil al Sr. FRANCISCO JAVIER GAITÁN con C.C. 79.154.140 así:**

**A folio No. 89 certificación bajo la gravedad de juramento (sin firmar) como Director del Departamento de Televisión de la Presidencia de la República, Claramente no cumple con lo solicitado en los pliegos.**

**A folio No. 80 certificación donde se manifiesta haber tomado el curso la convergencia en la TIC. Claramente no cumple con lo solicitado en los pliegos.**

**A folio No. 91 certificación expedida por CM& donde desempeñó el cargo de Periodista del año 1992 a 2002. Claramente no cumple con lo solicitado en los pliegos.**

**A folio No. 94 certificación expedida por RTVC donde la entidad manifiesta que ha mantenido relaciones comerciales para proveer servicios periodísticos y de televisión. Claramente no cumple con lo solicitado en los pliegos.**

**A folio No. 95 certificación expedida por la Oficina de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores donde la entidad manifiesta que ha mantenido relaciones comerciales para proveer servicios periodísticos y de televisión. Claramente no cumple con lo solicitado en los pliegos.**

**A folio No. 96 y 97 se anexa un Acta de Liquidación que no señala lo solicitado en los pliegos.**

**RESPUESTA DE CANAL CAPITAL:**

Teniendo en cuenta que el proponente no adjuntó a su propuesta las certificaciones laborales que acreditan la experiencia como PRODUCTOR de acuerdo como lo solicitan los pliegos de condiciones "Experiencia de mínimo dos (2) años como productor de campo y/o productor general de proyectos de televisión o audiovisuales y/o transmisión de eventos en directo.", no se otorgó el puntaje correspondiente, como consta en el "consolidado evaluación preliminar", publicado el 27 de abril de 2008 dentro del Proceso de Convocatoria Pública 05 de 2018.

**b). ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)**



**El proponente Cabeza Rodante Producciones S.A.S NO ADJUNTO el documento solicitado por Canal Capital – CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA – NUMERAL 2 donde se debía manifestar tal situación siendo este de CARÁCTER PONDERABLE. Por lo anterior solicitamos respetuosamente no otorgar el puntaje máximo al proponente.**

**RESPUESTA DE CANAL CAPITAL:**

Teniendo en cuenta que el proponente no adjuntó el documento donde consta el apoyo a la Industria Nacional, no se otorgó el puntaje correspondiente, como consta en el “consolidado evaluación preliminar”, publicado el 27 de abril de 2008 dentro del Proceso de Convocatoria Pública 05 de 2018.

Dado a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2018

Cordialmente,

Original firmado  
**LINA MARCELA MORENO ZAPATA**  
Director Operativo

Original firmado  
**OLGA LUCIA VIDES CASTELLANOS**  
Coordinadora Área Jurídica